

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente sujetarse a lo dispuesto por el superior en fallo de primera instancia. Así mismo, de conformidad con el artículo 366 numeral 3° del C.G.P, procede el suscrito secretario a realizar la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Gastos concepto de arancel judicial notificación.....	\$	11.129
Gastos concepto de correo certificado.....	\$	1.871
Agencias en derecho primera instancia.	\$	0
Agencias en derecho segunda instancia.	\$	8.200.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$	8.213.000

Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).



JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 17001-33-33-756-2015-00175-00
Estado electrónico: 157 del 7 de octubre de 2022

ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia del veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) que confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho.

Ahora bien, vista la liquidación de costas que antecede y, de conformidad con el artículo 366-1 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez